

Al contestar refiérase
al oficio No. **05200**

24 de abril del 2023
DCA-0282

Señor
Rodrigo Arias Camacho
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)
yquesada@uned.ac.cr

Estimado señor:

Asunto: Se refrenda la adenda No. 2, al contrato No. 7-2022 (0432022110000562-00) suscrito entre la Universidad Estatal a Distancia y la empresa Constructora Peñaranda S.A. (cédula jurídica No. 3-101-200102), derivado de la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0017699999, para la “Construcción del Centro Universitario de Atenas”, por un monto de \$2.466.469,88.

Nos referimos a su oficio No. OCS-590-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido en esta Contraloría General el 17 de enero de 2023, mediante el cual remite para refrendo contralor el contrato referido en el asunto. Solicitud refrendo No.CGR2023110000001, que se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

En relación con el trámite de refrendo contralor planteado por esa Administración, sobre el contrato que se referencia en el asunto del presente oficio, es menester destacar que, esta Contraloría General requirió información adicional mediante documento No. 8052023000000321 del 29 de marzo de 2023, requerimiento que fue atendido por la Universidad Estatal a Distancia mediante documento No. 8062023000000808 el 31 de marzo del año en curso, remitiendo para refrendo contralor, el documento contractual correspondiente a la Adenda No. 2 del contrato señalado.

No obstante, en virtud de una confusión en el trámite de los documentos aportados por esa Administración al atender la última solicitud de información, esta División emitió el **oficio No. 04343 (DCA-0251) de fecha 11 de abril de 2023**, mediante el cual: *“Se refrenda el contrato No. 7-2022 (0432022110000562-00) y adenda No. 1, suscritos entre la Universidad Estatal a Distancia y la empresa Constructora Peñaranda S.A. (cédula jurídica No. 3-101-200102), derivado de la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0017699999, para la “Construcción del Centro Universitario de Atenas”, por un monto de \$2.466.469,88.”*

Valga destacar que dicho oficio, fue notificado en fecha 12 de abril de 2023, estando vigente el plazo con el que cuenta la Contraloría General a efectos de atender el trámite correspondiente, en virtud de haberse aportado un nuevo documento contractual para análisis de este órgano contralor.

II. Criterio de la División

De conformidad con lo expuesto, conviene destacar que esta Contraloría General ya efectuó el estudio de rigor de conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública y emitió el refrendo del contrato No. 7-2022 (0432022110000562-00) y adenda No. 1, de acuerdo con los términos del oficio No. 04343 (DCA-0251) de fecha 11 de abril de 2023, el cual se mantiene invariable.

Ahora bien, esta División observa que la adenda No. 2 remitida para refrendo contralor, no contiene ninguna disposición que riña con los términos del contrato refrendado, sino que se realiza una precisión en cuanto a la cláusula novena del contrato, relacionada con la calidad y garantías de funcionamiento, que versa con el plazo de prescripción de la responsabilidad civil que dispone el ordenamiento jurídico para los contratos de obra pública *-como en el caso bajo examen-*, aspecto que ya había sido destacado por esta Contraloría General en el oficio de refrendo, en el cual se indicó dentro de las observaciones, lo siguiente: *“s. En cuanto a la cláusula novena: Calidad y Garantía de funcionamiento. Se debe observar lo indicado en el artículo 107 de la Ley General de Contratación Pública, el cual regula la prescripción de la responsabilidad en materia de contratación pública y en el caso de obra pública, dicha norma señala lo siguiente: “Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo indemnizatorio originado en vicios ocultos será de diez años, contados a partir de la entrega definitiva de la obra”.* (lo subrayado no es del original)

Así las cosas, esta Contraloría General otorga el refrendo de la adenda No. 2, del contrato No. 7-2022 (0432022110000562-00) suscrito entre la Universidad Estatal a Distancia y la empresa Constructora Peñaranda S.A. (cédula jurídica No. 3-101-200102), derivado de la Licitación Pública No. 2022LN-000005-0017699999, para la “Construcción del Centro Universitario de Atenas”, por un monto de \$2.466.469,88.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de las condiciones indicadas en el oficio No. 04343 (DCA-0251) en fecha 11 de abril de 2023 y en el presente oficio, serán responsabilidad del Mag. Rodrigo Arias Camacho, en su condición de Rector, o de quién ocupe ese cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

Atentamente,

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora



RBR/asm
G: 2023000872-1